Hospital Local del Municipio de Yotoco
Empresa Social del Estado
Nit No: 890.309.115-6

OTROSI No. 001-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.2026-120 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE YOTOCO Y DOREY GUERRERO LAVERDE

Entre los suscritos a saber: **VIVIAN LORENA MARULANDA CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.867.074 de Restrepo (Valle), en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO E.S.E.** con el NIT. No. 890.309.115-6, calidad que se acredita mediante nombramiento efectuado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 135 del 22 de Marzo de 2024, por medio del cual se elige como Gerente del Hospital Local del Municipio de Yotoco E.S.E. y Diligencia de Posesión Acta No.053 del 1 de Abril de 2024, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **DOREY GUERRERO LAVERDE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.29.741.689 expedida en Restrepo (V), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026-120** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que el día tres (3) de agosto de 2026 se celebró el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO. B)** Que debido a la prestación del servicio se hace necesario prorrogar el tiempo y adicionar el valor del contrato. **C)** Que, por lo anterior, las partes determinan modificar las siguientes cláusulas del contrato. **CLAUSULA: SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION.** Adicionar a la cláusula segunda del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.2026-120**, en tiempo al plazo inicialmente pactado, como quiera que se ha evidenciado, que se requiere de forma continua la prestación del servicio en el Hospital y es menester prorrogar desde el primero (1) de octubre hasta el día treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a fin de que se pueda ejecutar el mismo. Que debido a la prestación del servicio se hace necesario adicionar al valor del contrato. **TERCERA. VALOR:** Adicionar a la cláusula tercera del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.2026-120** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** que será tomada del presupuesto vigencia 2026 con certificado de disponibilidad No.20260460 para tal efecto el valor del contrato será de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00).** Las demás cláusulas de la orden inicial continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en el Municipio de Yotoco Valle, el día cinco (05) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

VIVIAN LORENA MARULANDA CONTRERAS
Contratante

DOREY GUERRERO LAVERDE
Contratista

LINDA YURANI REY SOLER
Supervisora

Proyectó: Mario Fernando Echeverry - Asesor Juridico
Elaboro: Mario Fernando Echeverry - Asesor Juridico
Revisó: Linda Yurani Rey Soler
Aprobó: Vivian Lorena Marulanda - Gerente